



VARGAS MEDRANO Carlos
Alberto FAU 20131370645
soft
Fecha: 20/03/2025 13:29:22
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Lima, 20 de marzo del 2025

No. 137-2025-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28933, se crea el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, conformado entre otros, por una Comisión Especial adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, encargada de representar al Estado en las Controversias Internacionales de Inversión;

Que, la Audiencia sobre Responsabilidad y Retrasos en el marco del arbitraje internacional del Caso CIADI No. ARB/21/41, Metro de Lima Línea 2 S.A. contra la República del Perú, se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, entre el 20 y 28 de marzo de 2025, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, en la cual se procederá a analizar las posiciones de las Partes en lo referido a responsabilidad y retrasos;

Que, mediante Memorando de fecha 3 de febrero de 2025, el Estudio Squire Patton Boggs ("Estudio Squire"), solicitó la presencia del Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión y de un miembro de la Secretaría Técnica de la Comisión Especial, tanto durante la Audiencia como en las reuniones preparatorias que tendrán lugar presencialmente en las oficinas del Estudio Squire en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, entre el 16 y 28 de marzo de 2025;

Que, resulta importante la participación del señor Jean Pierre Galván Ortiz, Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión y del señor Enrique Jesús Cabrera Gómez, Especialista de la Secretaría Técnica de la referida Comisión Especial y profesional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Audiencia así como en las reuniones preparatorias, lo que permitirá al Estado peruano hacer seguimiento directo de la estrategia de defensa presentada ante tribunales internacionales, y demostrar la debida importancia que otorga el Perú a los compromisos internacionales asumidos en virtud de sus Acuerdos Internacionales de Inversión;

Que, la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas es la encargada de ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Especial creada en marco del Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;



MENACHO MARCELO Raul
FAU 20131370645 soft
Fecha: 20/03/2025 12:12:49
Motivo: Doy V° B°



DELGADO BRACESCO
Ignacio FAU 20131370645
soft
Fecha: 20/03/2025 13:55:52
Motivo: Doy V° B°



HERRERA CATALAN
Pedro Paul FAU
20131370645 soft
Fecha: 20/03/2025
15:34:42
Motivo: Doy V° B°



MIRALLES MIRALLES
Denisse Azucena FAU
20131370645 soft
Fecha: 20/03/2025
16:18:22
Motivo: Doy V° B°



VARGAS MEDRANO Carlos
Alberto FAU 20131370645
soft
Fecha: 20/03/2025 13:29:39
Motivo: Doy V° B°



Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; así también se establece que la autorización para viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,



MENACHO MARCELO Raul
FAU 20131370645 soft
Fecha: 20/03/2025 12:12:49
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43;



DELGADO BRACESCO
Ignacio FAU 20131370645
soft
Fecha: 20/03/2025 13:55:52
Motivo: Doy V° B°

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar los viajes, en comisión de servicios, del señor Jean Pierre Galván Ortiz, Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión y del señor Enrique Jesús Cabrera Gómez, Especialista de la Secretaría Técnica de la mencionada Comisión Especial y profesional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, del 22 al 29 de marzo de 2025, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Señor Jean Pierre Galván Ortiz

Pasajes aéreos : US \$ 1 925,99
Viáticos (5 + 1) : US \$ 2 640,00

Señor Enrique Jesús Cabrera Gómez

Pasajes aéreos : US \$ 1 925,99
Viáticos (5 + 1) : US \$ 2 640,00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deben presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.



HERRERA CATALAN
Pedro Paul FAU
20131370645 soft
Fecha: 20/03/2025
15:35:03
Motivo: Doy V° B°



MIRALLES MIRALLES
Denisse Azucena FAU
20131370645 soft
Fecha: 20/03/2025
16:22:06
Motivo: Doy V° B°



MEF

VARGAS MEDRANO Carlos
Alberto FAU 20131370645
soft
Fecha: 20/03/2025 13:29:49
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MEF

MENACHO MARCELO Raul
FAU 20131370645 soft
Fecha: 20/03/2025 12:12:49
Motivo: Doy V° B°

JOSÉ A. SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de Economía y Finanzas



MEF

DELGADO BRACESCO
Ignacio FAU 20131370645
soft
Fecha: 20/03/2025 13:55:52
Motivo: Doy V° B°



MEF

HERRERA CATALAN
Pedro Paul FAU
20131370645 soft
Fecha: 20/03/2025
15:33:47
Motivo: Doy V° B°



MEF

MIRALLES MIRALLES
Denisse Azucena FAU
20131370645 soft
Fecha: 20/03/2025
16:20:23
Motivo: Doy V° B°